



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Resolución Gerencial N° 18 -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 31 MAYO 2021

VISTO: el Informe N° 038-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4-CPAT-LMI, de fecha 26.05.2021, de la Especialista en Sistemas Administrativos adscrita al Área de Control Patrimonial, relacionado con la donación de la camioneta de placa EGL-953 de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, a favor del Gobierno Regional La Libertad, para ser asignado a la Gerencia Regional de Agricultura, y, los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Oficio N° 0757-2017-GRLL-GOB-GGR, de fecha 02.11.2017, el Gobernador Regional de La Libertad se dirige al PECH manifestando, entre otros aspectos, haber tomado conocimiento que se ha dado de baja una unidad móvil y solicita que esta sea transferida a la Gerencia Regional de Agricultura, para el desplazamiento a las diferentes agencias agrarias;

Que, con Informe Técnico Administrativo N° 033-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4.C.PAT-JEPR, de fecha 28.12.2017, la Especialista en Sistemas Administrativos I, Bach. Dere. Jenny Elizabeth Philipps Rojas, de la Oficina de Control Patrimonial, se pronuncia respecto a la transferencia en modalidad de donación del bien mueble (Camioneta) dado de baja. Al respecto, detalla la Base Legal, Antecedentes, Evaluación, y, finalmente como Conclusión, refiere que el Área de Control patrimonial ha cumplido con los procedimientos establecidos, determinando que es procedente aprobar la donación solicitada bajo el término de "Transferencia en la modalidad de donación"; a favor del Gobierno regional la Libertad, con cargo a ser entregada a la Gerencia Regional de Agricultura;

Que, con Informe Legal N° 006-2018-GRLL-GOB/PECH-04-PCM, de fecha 16.01.2018, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente atender la solicitud del Abog. Luis A. Valdez Farías en su calidad de Gobernador, a favor de la Gerencia Regional de Agricultura, contando con el informe Técnico Administrativo emitido por la Oficina de Control Patrimonial; debiendo elevarse lo actuado al Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, para la emisión de la autorización correspondiente;

Que a través del Acuerdo Regional N° 018-2018-GRLL/CR, de fecha 06.03.2018, se AUTORIZA la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de Donación de (01) un bien mueble de propiedad del Proyecto Especial a favor del Gobierno Regional La Libertad – Gerencia Regional de Agricultura, encargando al Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC la implementación del citado Acuerdo Regional;

Que, mediante Acta de Entrega Recepción N° 001-2018 de Bien Mueble dado de Baja Camioneta EGL-953, de fecha 11.04.2018, se hace entrega del citado vehículo a la Gerencia Regional de Agricultura;

Que, mediante documento de VISTO, y en atención a los actuados precedentemente citados, se requiere la emisión de una resolución gerencial para la formalización de la donación correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su capítulo V, define los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades públicas realizan las acciones de administración y disposición de los bienes muebles, indicando en su artículo 122º que los actos de disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse entre otras figuras jurídicas, a través de la donación;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", cuyo numeral 6.5.1.1 señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados. A su vez, el numeral 6.5.1.2 establece el procedimiento, señalando que, ante la solicitud presentada, el Área de Control Patrimonial identificará el bien requerido y elaborará un Informe Técnico sobre la procedencia o no de la donación y lo elevará a la Oficina de Administración para su evaluación. De encontrarlo conforme, emitirá la correspondiente Resolución Administrativa que apruebe la donación del bien;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; en uso de las facultades delegadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – FORMALIZAR la DONACIÓN del bien mueble – Camioneta EGL – 953, a favor del Gobierno Regional La Libertad – Gerencia Regional de Agricultura; por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO. – Disponer la actualización de propiedad, ante los Registros Públicos.

TERCERO. - Hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad, de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo de diez (10) días hábiles, de emitida la presente Resolución.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase



ING. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCON, PH.D.
Gerente